Expediente: **1531/25**
Carátula: **HERRERA GASTON EMILIANO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO
20358552294 - HERRERA, Gaston Emiliano-ACTOR
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1531/25

H105016070428

JUICIO: "HERRERA GASTON EMILIANO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1531/25.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación del 20/02/2026 efectuada por el letrado Sergio Adrián Drocchi:

I. En mérito a lo solicitado y a las constancias del presente exhorto, dispongo fijar nueva fecha de audiencia testimonial para el día **06/03/2026 a hs. 09:00**, para que tenga lugar el examen del siguiente testigo: **Yapura Juan Leonardo, DNI 22.612.821**, con domicilio en Batalla de Chacabuco 469 de esta ciudad.

II. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la **Sala 2 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad.**

Se deja constancia que deberá comparecer en forma presencial únicamente el testigo citado, provisto de su respectivo DNI.

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom Sala 129.** Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 834 7968 5529**.

Asimismo, se hace saber que la presente constituye la última fecha que se fija para la recepción de la declaración testimonial, debiendo la parte interesada arbitrar los medios necesarios para asegurar la comparecencia del testigo.

III. En consecuencia, ordeno notificar al testigo citado mediante oficio a la Policía, haciéndole saber a la oficiada que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal al testigo con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

IV. En idéntico sentido, en virtud del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia del testigo a la audiencia fijada.

Asimismo, le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar al testigo vía WhatsApp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutiva), por lo que podrá denunciar el teléfono personal del testigo ofrecido a tales efectos.

V. Por otro lado, hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto), en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

VI. Finalmente y en mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 22, a cargo de la Dra. Stella Maris Vulcano, Secretaría única a cargo de la Dra. Erika Edith Cagnone, con sede en Lavalle 1268, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía mail a la dirección de correo electrónico ***jntrabajo22@pjn.gov.ar***, a los fines de notificar el presente proveído.

A su vez, ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de la audiencia fijada, a los fines de que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial a producirse en el presente exhorto. EJSC

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.